



FISCALIA DE ESTADO

Provincia de Mendoza

MENDOZA, 27 de Agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 022 - F.E.

Visto el EE EX – 2021 – 03045645 – GDEMZA - FISCESTADO, caratulado “Licitación Alquiler Inmueble Fiscalía de Estado”, y

CONSIDERANDO:

Que según nota de requerimiento obrante en los antecedentes de autos se solicita gestionar el alquiler del inmueble para Fiscalía de Estado, según detalle y condiciones de orden n° 7 del expediente de referencia.

Que a orden n° 9 se encuentra agregado el volante de imputación preventiva con detalle n° 2021-115-249 por la imputación preventiva por el total de \$ 2.488.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos ochenta y ocho mil con 00/100).-

Que a orden n° 14 obra IF-2021-04692538-GDEMZA-FISCESTADO en el que obra anexo de condiciones legales del llamado a licitación pública de alquiler de inmueble el que deberá ser considerado al momento de la presentación y evaluación de ofertas.

Que a orden n° 15 se encuentra el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que regirán la licitación de referencia.

Que en NO-2021-04731929-GDEMZA-FISCESTADO la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado emitió dictamen favorable para la formulación del presente procedimiento de contratación.

Que a orden n° 27 obra la correspondiente intervención de Contaduría General de la Provincia del volante de imputación preventiva del gasto.

Que a orden n° 30 obra Resolución N° 019/21-F.E. que autorizó el llamado a Licitación Pública para el alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de las distintas direcciones y áreas de Fiscalía de Estado, a partir del 1° de Setiembre de 2021 y por un plazo de tres (3) años, según características y especificaciones indicadas en pliegos de condiciones generales, condiciones particulares, anexos de condiciones legales y antecedentes obrantes en autos.

Que asimismo en el artículo 2° de la citada resolución se designó la Comisión Evaluadora y de Pre Adjudicación que intervendrá en la presente licitación, en tanto que por artículo 3° se aprobaron los pliegos y bases de condiciones generales, pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas; y el anexo de condiciones legales obrantes en autos, los que regirán el procedimiento de licitación conforme con la normativa vigente, debiendo en consecuencia, tramitarse a través de la Dirección General de Administración de Fiscalía de Estado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 8.706 y



FISCALIA DE ESTADO

Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 022 -F.E.

modificadorias, Decreto N° 1.000/15, Decreto 669/15 y normas modificadorias y complementarias.

Que a orden n° 39/48 se adjuntan la invitación a proveedores según registro del Sistema COMPR.AR. y los correspondientes Certificados de Publicación, notificaciones y edictos del Boletín Oficial del llamado a licitación, inicial, circulares del llamado a licitación y prórroga, pertinentes, en su órdenes respectivos.

Que a orden n° 49 se encuentra Acta de Apertura de oferta con fecha 26 de agosto de 2021 sin que se presenten impugnaciones entre oferentes por ser el único presentado, según el detalle que obra a orden n° 50, en tanto que a órdenes 51/77 se encuentran agregados los requisitos administrativos, técnicos, económicos y sus respectivos anexos pertinentes de acuerdo a los requerimientos del proceso licitatorio de autos.

Que a orden n° 78 obra el cuadro comparativo de ofertas según IF-2021-05263884-GDEMZA-FISCESTADO.

Que a órdenes n° 80/83 obra documentación de garantía correspondiente al proceso 11501-0001- LPU21, según el siguiente detalle: 1- Sobre de garantía de oferta, 2- Nota de elevación, 3- Garantía física certificada, 4- Ingreso de garantía física al Sistema COMPR.AR debidamente conformado y certificado.

Que a orden n° 87 se encuentra agregado el informe técnico el que en su parte sucinta expresa: *“que según la revisión de planos y resolución de habilitación municipal número 0-2069 de 26 de octubre de 2018 vigente a la fecha, a órdenes se puede constatar que la misma habilita para el destino solicitado en pliegos a la actividad de oficinas administrativas y cumple los requisitos exigidos en la licitación”,* incluyendo en otras consideraciones de importancia lo siguiente: *“actualmente Fiscalía de Estado se encuentra ocupando el local llevando 6 años por medio de dos contratos de tres años cada uno. Con la inspección ocular a las instalaciones del inmueble que se oferta y la comparación con la documentación detallada ut supra, se desprende que cumplen con los requisitos solicitados en su totalidad”.*



FISCALIA DE ESTADO

Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 022 -F.E.

Que a orden n° 89 obra reporte CGP-2021-05280284-GDEMZA-FISCESTADO con el correspondiente Informe de conveniencia funcional del inmueble el que en su parte pertinente expresa que: *“El inmueble en oferta es el que actualmente se encuentra ocupando Fiscalía de Estado. El mismo se adecúa al funcionamiento normal del organismo. Las instalaciones permiten desarrollar las actividades presenciales de forma cómoda y respetando los protocolos sanitarios vigentes. Los servicios generales y de conectividad como accesibilidad son adecuados. El trabajo de los agentes puede desarrollarse de forma cómoda y no se han registrado quejas por parte del personal ni del gremio”.*

Que a orden n° 91 se adjunta volante de imputación preventivo N° n° 2021-115-249 ajustado los importes a la oferta obrante en autos.

Que a orden n° 93/95 se encuentra agregado Dictamen de Evaluación de Ofertas y Acta de Pre adjudicación N° 1 emitida por la Comisión Evaluadora y de Pre Adjudicación (según Res N° 019-2021-FE) de la Licitación Pública N° 11501- 0001-LPU21, en que, luego de analizadas las actuaciones de referencia, concluye: *“Acepta la oferta 1 presentada por el CONDOMINIO SUSANA BEATRIZ TREVIJANO Y OTROS, CUIT N° 30-71076200-3, por cumplir con los requisitos de los pliegos generales y particulares y resultar conveniente”.*

Que a orden n° 100 obra Dictamen N° 789/21 de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado el que en su parte pertinente expresa: *“IV.- CONCLUSION: En definitiva, analizadas las presentes actuaciones, en los términos indicados y en el marco de las previsiones de los arts. 37° de la Constitución de Mendoza, 112 ap. III. de la Ley N°9.003, 81, 92 inc. a), 134, 139 y cctes. de la Ley N° 8.706; Decreto N°1.000/15, Decreto Acuerdo N°669/15 y Pliegos de Condiciones que rigieron el procedimiento, no existen observaciones legales que formular al presente procedimiento, estando facultado el Fiscal de Estado para proceder a la emisión de la norma para efectivizar la adjudicación”.*

Que en uso de las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por Ley N° 728, lo dispuesto por Ley N° 9.278 de Presupuesto Año Vigente y su Decreto Reglamentario N° 150/21; Decreto Acuerdo N° 669/15, Leyes N° 8.706, 8.743, y su Decreto Reglamentario N° 1.000/15, Ley N° 8.897 y demás normativa vigente:



FISCALIA DE ESTADO

Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 022 -F.E.

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º: - ADJUDICAR la Licitación Pública N° 11501-0001-LPU21 por el SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALIA DE ESTADO, cuyos antecedentes y condiciones obran en EX – 2021 – 03045645 – GDEMZA - FISCESTADO, en virtud de requisitos exigidos en los pliegos y bases licitatorios y conforme a los mismos; por lo que resulta la Oferta N° 1 de la firma: Condominio Susana Beatriz Trevijano y otros, CUIT N° 30-71076200-3 la más conveniente, técnica y económicamente; de conformidad a lo expuesto en el acta de pre adjudicación de la comisión evaluadora, y en función de los valores ofertados por el canon mensual siguiendo la oferta económica total para los 36 meses de vigencia del contrato de \$ 34.204.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Cuatro mil con 00/100), la cual se discrimina de manera mensual tal como se lo solicitó en el pliego de condiciones particulares, según el siguiente detalle: Canon mensual: para los primeros cuatro meses contractuales que abarca de setiembre a diciembre de 2021, Pesos seiscientos veinte mil con 00/100 (\$ 620.000). Para los seis meses posteriores que abarca de enero a junio de 2022, Pesos setecientos trece mil con 00/100 (\$ 713.000). Para los siguientes seis meses que abarca de julio a diciembre de 2022, Pesos ochocientos veinte mil con 00/100 (\$ 820.000). Para los siguientes seis meses que abarca de enero a junio de 2023, Pesos novecientos cuarenta y tres mil con 00/100 (\$ 943.000). Para los siguientes seis meses que abarca de julio a diciembre de 2023, Pesos un millón ochenta y cinco mil con 00/100 (\$ 1.085.000,00). Para los siguientes seis meses que abarca de enero a junio de 2024, Pesos un millón doscientos cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$ 1.248.000,00) y para finalizar los últimos dos meses de contrato hasta completar los 3 años Pesos un millón cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100 (\$ 1.435.000,00). Asimismo, el oferente deja establecido que la oferta económica presentada incluye, lugar de estacionamiento sin cargo alguno para un total de 8 vehículos durante la vigencia del contrato.

Artículo 2º: - La adjudicación autorizada por el artículo 1º de esta Resolución tendrá vigencia desde la fecha del acta de recepción y hasta la fecha de terminación estipulada en el contrato, sin opción a prórroga y con las especificaciones que se convengan entre las partes.



FISCALIA DE ESTADO

Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 022 -F.E.

Artículo 3º: - El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida de Fiscalía de Estado, Cuenta de Servicios I96013 - 41315-00 - U.G.E. I00493 por los ejercicios 2.021 al 2.024 inclusive, de acuerdo al plazo máximo del alquiler previsto en el pliego y bases de condiciones generales, condiciones particulares, anexos legales y modelo de contrato obrantes en los antecedentes de autos, y en un todo de acuerdo al artículo 100, inc. b) de la Ley N° 8706 por la que se autoriza la imputación de ejercicios futuros de acuerdo al monto total del contrato involucrado en el cronograma autorizado por el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4º: - Notifíquese, publíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.



Dr. Fernando M. Simón
Fiscal de Estado
PROVINCIA DE MENDOZA